



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

3 DE AGOSTO DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7112

Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

ACUERDO

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 19, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO AL H. CABILDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA DE HACIENDA PARA SOLICITAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ANTICIPO DE PARTICIPACIONES POR UN MONTO DE \$5,635,384.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.; MONTO QUE SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO Y SERÁ COMPENSADO DE LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL AÑO 2022; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO POR EL QUE SE OTORQUE EL ANTICIPO SOLICITADO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio Libre tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos, así como el deber de satisfacer las necesidades de la población; pues es éste el nivel de gobierno donde se concretan los esfuerzos para lograr el bienestar colectivo.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO.- Que el Municipio de Jonuta, Tabasco, enfrenta diversos créditos fiscales, derivados de omisiones en el pago del Impuesto Sobre la Renta, cometidas por el Ayuntamiento que estuvo en funciones en el periodo constitucional 2018-2021.

CUARTO.- Que derivado de lo anterior, mediante oficio número SF/CGAF/UEF/258/2022, de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por el M.C.P. Roberto Ortiz Contreri, Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal, dependiente de la Coordinación General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; comunicó que en fecha 25 de mayo de 2022, se recibió el crédito fiscal federal especial determinado al Municipio de Jonuta, Tabasco, mediante resolución número **500-57-00-05-02-2021-002292** de fecha 03 de septiembre de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria "SAT", por concepto de actualización y recargos por fincamiento del Impuesto Sobre la Renta, pagos provisionales, retenedores, personas morales y físicas por salarios de los meses de julio a diciembre de 2019; multas correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2019, por un importe actualizado de **\$5,635,384 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, vigente al 15 de julio de 2022; por lo que a fin de atender la situación fiscal imperante, se realizó atenta invitación a este H. Ayuntamiento, para realizar el pago del crédito fiscal federal especial determinado, ya descrito; oficio cuyo contenido íntegro se anexa:





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS TABASCO

COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL. UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL. M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERRE

Oficio No. SFICGAF/UEF/288/2022.

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 12 de julio de 2022.

Asunto: Se le invita a realizar el pago del crédito fiscal federal especial que se indica.

Lto. Eric Robert Garrido Argáez. Presidente Municipal de Jonuta, Tabasco. Dom: Calle Miguel Hidalgo núm. 415, Colonia Centro, Jonuta Tabasco. C.P. 86780 (Palacio Municipal). Presente.

Esta Unidad de Ejecución Fiscal, dependiente de la Coordinación General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 1 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, concatenados con los artículos 1, 2, 3, 4, 5 párrafo primero, 6 párrafos primero y segundo, apartado 2, sub apartado 2.1, 19 penúltimo párrafo, numeral 1 y último párrafo, y 20 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 3 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 8081, de fecha 15 de febrero de 2020; cláusula décimo séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, punto 4.5 vigésima octava de las Estrategias Operativas para la Cobranza de Créditos Fiscales Federales por parte de las Entidades Federativas en Términos de la Cláusula Décima Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, le comunica lo siguiente:

De la documentación y base de datos con la que cuenta esta Unidad de Ejecución Fiscal, dependiente de la Coordinación General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, con fecha 25 de mayo de 2022, se recibió el crédito fiscal federal especial determinado al Municipio de Jonuta, Tabasco mediante resolución número 800-87-00-08-02-2021-002292 de fecha 03 de septiembre de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria "SAT", por concepto de actualización y recargos por financiamiento del impuesto sobre la renta, pagos provisionales, retenedores, personas morales y físicas por salarios de los meses de julio a diciembre de 2019; multas correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2019, por un importe actualizado de \$5,635,384 (Cinco millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) vigente al 15 de julio de 2022.

Por lo anterior, y con la finalidad de atender su situación fiscal se realiza atenta invitación para que realicen el pago del crédito fiscal federal especial determinado al Municipio de Jonuta, Tabasco mediante resolución número 800-87-00-08-02-2021-002292 de fecha 03 de septiembre de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria "SAT", por concepto de actualización y recargos por financiamiento del impuesto sobre la renta, pagos provisionales, retenedores, personas morales y físicas por salarios de los meses de julio a diciembre de 2019; multas correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2019, por un

Paseo de la Sierra 435 Col. Reforma, C.P. 86080 Teléfono +52 (993) 3-10-40-00 Extensión 14330 Villahermosa, Centro, Tabasco, México

FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS TABASCO

COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL. UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL. M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERRE

Importe actualizado de \$5,635,384 (Cinco millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) vigente al 15 de julio de 2022.

Se precisa que esta invitación es con la finalidad de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales omitidas. Se adjunta la línea de captura emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) por un importe actualizado de \$5,635,384 (Cinco millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) vigente al 15 de julio de 2022; a través de la cual se realizará su pago, como se establece en las Estrategias Operativas para la Cobranza de Créditos Fiscales Federales por parte de las Entidades Federativas, debiendo enviar a esta Unidad de Ejecución Fiscal al correo electrónico: robertortiz@tabasco.gob.mx el documento bancario que acredite el pago realizado. En el caso de no realizarse el pago durante la vigencia de la línea de captura, el importe del crédito fiscal sufrirá de una actualización a partir del día 15 del presente mes y año.

Si necesitan mayor información sobre esta carta invitación favor de:

- Acudir a la Unidad de Ejecución Fiscal, dependiente de la Coordinación General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en la Avenida Paseo de la Sierra número 435 de la Colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, o bien;
- Comunicarse a las siguientes líneas telefónicas: 3-10-40-00 ext. 14331, 14334 o al correo electrónico institucional robertortiz@tabasco.gob.mx, en los cuales se le brindará el apoyo necesario para cumplir voluntariamente con sus obligaciones fiscales.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente, le hago llegar saludos cordiales.

ATENTAMENTE

M.C.P. Roberto Ortiz Contreré Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal



C.p. Uto. Gerardo Guerrero Pérez, Coordinador General de Auditoría Fiscal. Para su conocimiento. Expediente: Archivo. L. 878/M.C.P. ROC

Paseo de la Sierra 435 Col. Reforma, C.P. 86080 Teléfono +52 (993) 3-10-40-00 Extensión 14330 Villahermosa, Centro, Tabasco, México





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

QUINTO.- Que la situación económica en la que se encuentra el Municipio de Jonuta, Tabasco, aunada a la necesidad de seguir operando la administración pública y derivado de la creciente demanda de atender la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de aguas residuales, limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, pavimentación y bacheo de calles, alumbrado público, entre otros; mismas que este Gobierno Municipal se ha propuesto atender de manera eficiente; por lo cual no se cuenta con los recursos para atender la obligación de pago del crédito fiscal a que se refiere el considerando anterior.

SEXTO.- Que con la finalidad de hacer frente oportunamente la situación señalada en los considerandos anteriores, se propone, solicitar anticipo de participaciones por un monto de **\$5,635,384.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**; monto que se actualizará a la fecha de pago, y será compensado de las participaciones que correspondan al Municipio de Jonuta, Tabasco, en los meses de septiembre y octubre del año 2022, mediante la suscripción del Convenio por el que, en su caso, se otorgue el anticipo que se solicite.

SÉPTIMO.- Que el artículo 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del municipio.

Por lo anterior, me permito solicitar a este H. Cabildo autorización para SOLICITAR conjuntamente con la Síndico de Hacienda, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, anticipo de participaciones por un monto de **\$5,635,384.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**; monto que será compensado de las participaciones que correspondan al Municipio de Jonuta, Tabasco, en los meses de septiembre y octubre del año 2022; así como para suscribir el convenio por el que se otorgue el anticipo solicitado.

Por lo que, este Honorable Cabildo emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y a la Síndica de Hacienda, para que en representación del Municipio de Jonuta, Tabasco, soliciten al titular del Poder Ejecutivo del Estado, anticipo de participaciones por un monto de **\$5,635,384.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**; monto que se actualizará a la fecha de pago y será compensado de las participaciones que correspondan al Municipio de Jonuta, Tabasco, en los meses de septiembre y octubre



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

del año 2022; quedando autorizados asimismo, para suscribir el convenio por el que se otorgue el anticipo solicitado.

La inversión de los recursos que en su caso se otorguen al Municipio, serán única y exclusivamente destinados para efectuar el pago del crédito fiscal por un monto de **\$5,635,384.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, a que se refieren los considerandos cuarto y sexto del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Síndica de Hacienda, para que en su carácter de representantes legales del Municipio de Jonuta, Tabasco, gestionen, negocien, acuerden los términos y condiciones correspondientes, y suscriban con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el Convenio por el que, en su caso, se otorgue el anticipo de participaciones correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por este H. Cabildo y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se instruye el Presidente Municipal y Síndica de Hacienda, para que a nombre y representación de este Ayuntamiento, realicen los trámites administrativos correspondientes.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

LOS REGIDORES


LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


MTRA. MARÍA SOLEDAD
VILLAMAYOR
NOTARIO
SÍNDICA DE HACIENDA




ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ
TERCERA REGIDORA



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

LIC. STEPHANY DEL CARMEN
ZUBIETA MAY
CUARTA REGIDORA

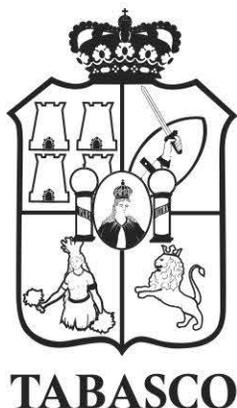
ING. ANTÉNOR LÓPEZ QUEJ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: RFIMRt38emWMop1VfTLgq5qIHDIkOgw0UAUEqCo6wza4xwGu7a6aacVtCqIppxpvF7QnNuda
o0Lupdn18kZ/eOffWWTQ+a5Pddi/NMI1WWiBwO7yYpy6cbp6cLEHWzXLgv/HHftMfaNfbcA6ilkVRo/PVBiU0NJsKN
aqBC9mM+KOFs8TjD9HbZ6MFTsLOSNT9pPGpbHSDNkjdyZbu60NczOx1tHsZ/LefIKy3W0OXz8aFY2YymfjdzCp
79J1jMuhvyM6nRk6xbJ26Xs41JPoe1SSAIHYkJN6fSDC0kovm+RehRtJYGVWJzsJ2+jSx0b9M4vw3VpFfQPr+6OU
Gkf9EA==